



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, dos (02) de febrero de Dos Mil veintidós (2022)

Demandante	: OSCAR IVAN TOVAR MOTTA y OTROS
Demandado	: ARANZA MARIA TELLEZ GOMEZ
Radicación	: 2019- 991

Al reunir la anterior demanda Ejecutiva de Costas, los requisitos exigidos por el artículo 306 y 422, del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que de los documentos aportados como base de recaudo resulta a cargo del deudor una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, se,

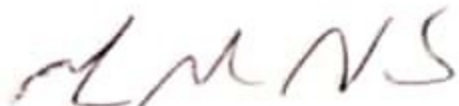
R E S U E L V E

PRIMERO.- LIBRAR mandamiento de pago ejecutivo a favor de OSCAR IVAN TOVAR MOTTA, FELIX AMÍN TOVAR TAFUR Y LUZ MARINA MOTTA DE TOVAR y en contra del ARANZA MARIA TELLEZ GOMEZ., para que dentro de los (5) días siguientes a la notificación personal de este auto pague las siguientes sumas de dinero por los siguientes conceptos:

1.- Por la suma de \$877.803.00 M/CTE, correspondiente al valor de las costas procesales aprobadas por este Juzgado en auto del 13 de octubre de 2021, más los intereses moratorios exigibles desde el 14 de octubre de 2021 a la tasa del 6% anual y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO.- ORDENAR la notificación de esta providencia al demandado de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P. previa advertencia que dispone de cinco (5) días para pagar y cinco (5) para excepcionar.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ